

*D. Tomas Livié,*  
*D. Jaime Livié,*  
*D. Eguarri Bora* a veinte y tres de junio de mil ochocientos

*bruma,*  
*D. Joaquín Gomis* sesenta y uno: Reunidos en sesión ordinaria

*D. Sebastián Lorea* D. concejales *D. Pedro Bolas* D. *Ante de Alado*, *D. Simón Vila*,  
*y D. Juan Gierbas*, *D. Juan Cortes* y *D. Juan* D. *bete Regidors* y *D. Juan Giral*

Por Juicio con asistencia del *syndic* *Pellic* y de los vocales  
propietarios y suplentes de la junta *pericial* de la riqueza  
inmueble, expresador al margen, el *D. presidente* *D. Juan*  
*Garabancas* y *David Alado* *Quint* del mismo pueblo  
abrió la sesión y dijo: Que debiendo cumplimentarse en bre-  
ve una comisión del *D. Don* *pro* *D. de* *la*  
*provincia*, de que luego sería completa *lectura*, había lle-  
gado el caso de constituirse *formal* y *definitivamente*  
la *junta pericial* antes mencionada y que por lo tanto  
esperaba que los individuos de ella que se hallaban presentes  
manifestasen si tenían inconveniente alguno en tomar  
posesión o continuar en sus respectivos cargos no obstante  
que ninguna excusa legal habían alegado a su tiempo  
para eximirse de ellos, en la inteligencia de que *D. Félix*  
*Llovet* que por residir en *Sabadell* fue *propuesto* a *Don* *Jefe*  
*de* *hacer* como otro de los *propietarios* *forasteros* que  
deberían formar parte de la *referida* *corporación pericial*,  
no se hallaba en mismo presente a causa de haberse enun-  
ciado *tacitamente* su *cometido* puesto que no contestó.



dentro el término señalado por la ley que le aceptaba sin  
oposición alguna, viniendo de consiguiente el caso previsto  
en el artº diez y siete del Real decreto de veinte y tres de Mayo de  
mil ochocientos cuarenta y cinco, y por lo mismo el de comple-  
tar el personal de los peritos con uno de los suplentes nombra-  
dos. Así pues, y no habiendo manifestado oposición ni meno-  
r oposición de ninguna clase los S<sup>tes</sup> de que se ha hecho men-  
ción antes, redeclararse legalmente constituida la referida jun-  
ta pericial de este distrito con los S<sup>tes</sup> D. Vinicio Vila concejal  
vicepresidente, D. Comas Vire y Salguera vecino de El Badal, D.  
Jaime Vire, D. Sebastian Llovet, D. Joaquin Gausas, D. Quirico  
Grisbany, D. Ignacio Porcubana como vocales, vecinos de este  
pueblo y los otros dos D. Comas Jaume y D. Jaime Vila en  
calidad de n<sup>tes</sup> bajo la presidencia a tenor de lo dispuesto  
en la ley del S<sup>to</sup> Alzade const<sup>a</sup>, habiendo prometido todos  
conducirse bien y fielmente y con toda puntualidad en el  
desempeño de sus respectivos cargos.

En segunda dispuso el referido Sr. presidente que por el infrascripto Pedro se leyese con toda detencion el oficio dirigido al mismo por el Sr. D. N. Antonio para el día de hoy con fecha treinta y uno de Mayo ultimo en el cual

después de varias consideraciones — generales sobre los  
tipos de evaluación de la riqueza — territorial no dispone  
que el Ayuntamiento y junta local de este distrito nom-  
brar dos comisionados por cada una de las dos corporaciones  
afin de que a la una de la tarde del día de proximo futuro pre-  
sente en aquella Estación competente y autorizada  
para celebrar con la misma la oportuna conferencia y dis-  
cusiones y acordar la reforma que prudentemente se con-  
viene respecto de los indicados tipos comprendidos en la car-  
tilla formada a su tiempo y dirigida a esta oficina en virtud  
de la circular de la Dirección genl de contribuciones, fecha  
cuero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Leído el expresado oficio y habiéndose dis-  
cusion acerca del mismo en la cual tomaron también  
parte varios de los CC. propietarios y expresados igualmente  
al margen a los cuales se ha sido conveniente llamar a  
demás para la mayor ilustración del asunto, se acordó cum-  
plir puntualmente la orden del CC. Excmo. ya citada, nom-  
brándose en consecuencia respectivamente al Sr. D. A.  
Juan<sup>co</sup> Paralemas y al regidor Sr. D. Benito Vela, así  
como a Sr. Tomas Vico y Sr. Joaquin Vinas para que en  
el referido día y cuando del inmediato futuro se presenten  
en la Estación indicada para conferencia con la misma  
en calidad de representantes de ambas corporaciones acerca de



los tipos de evaluación de la riqueza territorial de este distrito esten-  
pados en la cartilla dirigida a esta oficina en virtud de la cir-  
cular antes mencionada facultados a los referidos cuatro comisio-  
nados colectivamente para que expongan sobre el particular y  
cuando les pareciere necesario y acepten o modifiquen los  
tipos que tal vez quisiera la aduana por sí misma segun que ellos  
los conceptuasen mas o menos justos e iguales a los firmados  
de todos los obligacionados u otros cualesquiera en todo que fuese  
del caso necesario pues para esto fuesen les autorizaban com-  
pletamente en el oficio y facultad especial como los  
propietarios presenten segun sus unos y otros de que en este im-  
portante asunto para los intereses de la poblacion se  
conducirian con el celo e inteligencia que el mismo segun-  
ta; lo cual ofrecieron verificar los comisionados para corres-  
ponder dignamente al servicio con cuya confianza se les favo-  
recia en este acto.

Disminuido ya cada uno de los dos objetos de la  
reunion sin que o ninguno de los concurrentes se le ofrecien  
asistir con alguna alternativa a la misma, el Sr. presidente  
levantó la reunion firmando con la M. C. conofele, el individuo  
de la junta especial arriba nombrado exceptuando el regidor

St. Juan Sabater y los señores D. Quirino Girbau  
propietario y D. Jaime Vila iusto que no roben en  
los yean su facultad para que la verifique en nombre de ellos  
al efecto de lo de que certifica.

El Mayor El Centenario El Regio  
J. L. Sallan Pedro Jule Simeonailay

Por el regido 3.º D. Juan Sabater El Regio 2.º  
que no roba firmas a su negocio Juan Cos Llos  
Presencia J. L. Sallan El Sr. Claudio  
Juan Gil  
C. L. S.

La individuación de la junta principal

Juanme L. V.

Thomas River Perito

Capitan Comandante

Ygnasiroca L. V.

Sebastian Nobet

Por el Perito Quirino Girbau que no roba firmas  
a su negocio y presencia genuina calidad de lo de

J. L. Sallan

En el pueblo de Quirino de Vassara a diez y siete de ju-  
lio de mil ochocientos veinte y uno. Reunidos en sesión  
ordinaria los D. concejales D. Pedro Soler y Sallan V. L.